

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.116 · 2006

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 12 de julio de 2006 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

Ley 26.116

Declárase monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Biblioteca Popular del Paraná, ubicado en la ciudad homónima, provincia de Entre Ríos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Biblioteca Popular del Paraná, ubicado en la calle Buenos Aires 256 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

El inmueble citado se encuentra emplazado en la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Laprida, San Martín y Cervantes.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con las autoridades de la biblioteca los términos y el alcance de la cooperación a brindar por aquélla a los efectos de la mejor preservación, rehabilitación, conservación y guarda del edificio que se declara monumento histórico nacional por la presente ley.

ARTÍCULO 3°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos practicará las inscripciones correspondientes en los registros catastrales y de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).